RESOLUCIÓN No. 2016042186 DE 12 de Octubre de 2016

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y

Alimentos INVIAMA

1 Decreto 2078 de 2012, decreto Por la cual se concede un Registro Sanitario Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

TG®FIX VENDA TUBULAR DE MALLA ELÁSTICA - VENDA TUBULAR DE MALLA PRODUCTO:

ELASTICA

G®FIX, LOHMANN & RAUSCHER MARCA:

INVIMA 2016DM-0015301 **REGISTRO SANITARIO NO.:** IMPORTAR Y VENDER

TIPO DE REGISTRO: LOHMANN & RAUSCHER INTERNATIONAL GMBH & CO. KG CON DOMICILIO EN TITULAR(ES):

ALEMANIA

LOHMANN & RAUSCHER INTERNATIONAL GMBH & CO. KG CON DOMICILIO EN FABRICANTE(S):

ALEMANIA

PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. IMPORTADOR(ES): PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

ACONDICIONADOR(ES): NO INVASIVO

TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:

TG® FIX VENDA TUBULAR DE MALLA ELÁSTICA, CONSISTE EN: COMPOSICIÓN:

71% POLIAMIDA

29% ELASTOIDENO (CAUCHO NATURAL

EL VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO TG® FIX ESTÁ USOS:

DESTINADO AL USO EN LA RETENCIÓN DE APÓSITOS PARA HERIDAS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL:UN TUBO DE RED DE MALLA ANCHA BLANCO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN DIVERSOS TAMAÑOS., VIENE EMPACADO EN CAJA DE CARTON CORRUGADO

DENTRO DE UNA CAJA PLEGABE.

SIGUIENTES **AMPARA** LAS SANITARIO REGISTRO PRESENTE **OBSERVACIONES:**

REFERENCIAS:

REF 24240 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 4 M, EXTENDIDO, TAMAÑO A; REF 24241 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 4 M, EXTENDIDO, TAMAÑO B; REF 24242 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 4 M, EXTENDIDO, TAMAÑO C REF 24243 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 4 M, EXTENDIDO, TAMAÑO D REF 24244 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 4 M, EXTENDIDO, TAMAÑO E; REF 24250 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO EXTENDIDO, TAMAÑO A; REF 24251 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA 25 M, EXTENDIDO, TAMAÑO B; REF 24252 TG® FIX ALTAMENTE ELÁSTICO VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 25 M. EXTENDIDO, TAMAÑO C; REF 24253 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 25 M, EXTENDIDO, TAMAÑO D; REF 24254 TG® FIX VENDAJE TUBULAR DE MALLA ALTAMENTE ELÁSTICO 25 M, EXTENDIDO, TAMAÑO E

5 AÑOS

EXPEDIENTE NO.: 20117167 RADICACIÓN NO.: 2016143780

VIDA ÚTIL:



MINSALIN

RESOLUCIÓN No. 2016042186 DE 12 de Octubre de 2016

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

FECHA DE RADICACIÓN:

11 10 2016

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SENALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 12 DE OCTUBRE DE 2016 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS Provectó: Legal: dcepedar, Técnico: iparraa, Revisó: cordina varios





RESOLUCION No. 2019039873 DE 11 de Septiembre de 2019 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20117167 **RADICACIÓN**: 20191166170 **FECHA**: 27/08/2019 **REGISTRO SANITARIO**: INVIMA 2016DM-0015301 **VIGENCIA**: 12/10/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016042186 de 12 de Octubre de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015301 para el producto TG®FIX VENDA TUBULAR DE MALLA ELÁSTICA - VENDA TUBULAR DE MALLA ELÁSTICA, a favor de LOHMANN & RAUSCHER INTERNATIONAL GMBH & CO. KG con domicilio en ALEMANIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20191166170 radicado el 27/08/2019, el Doctor(a) KARL MUTTER, actuando en calidad de Apoderado de la empresa LOHMANN & RAUSCHER INTERNATIONAL GMBH & CO. KG., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016042186 del 12/10/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015301 a favor de LOHMANN & RAUSCHER INTERNATIONAL GMBH & CO. KG con domicilio en ALEMANIA para el producto TG®FIX VENDA TUBULAR DE MALLA ELÁSTICA - VENDA TUBULAR DE MALLA ELÁSTICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DE IMPORTADOR, QUEDANDO:

PHARMEUROPEA DE COLOMBIA – Cra 88A No. 64D-32 –Bogotá Colombia SURGIPLAST LTDA – Carrera 72A - # 70-17 Piso 2 Bogotá Colombia Laboratorios Gothapast Ltda – Carrera 72A # 70-17 Piso 2 Bogotá Colombia

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, QUEDANDO:

PHARMEUROPEA DE COLOMBIA – Cra 88A No. 64D-32 –Bogotá Colombia SURGIPLAST LTDA – Carrera 72A - # 70-17 Piso 2 Bogotá Colombia Laboratorios Gothapast Ltda – Carrera 72A # 70-17 Piso 2 Bogotá Colombia

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Pagina 1 de 2





RESOLUCION No. 2019039873 DE 11 de Septiembre de 2019 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 11 de Septiembre de 2019 **Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

LUCIA AYALA RODRIGUEZ DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: Igranadosb

